



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/HRC/2/SR.10  
4 de julio de 2007

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

### CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

#### Segundo período de sesiones

#### ACTA RESUMIDA DE LA DÉCIMA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el viernes 22 de septiembre de 2006, a las 15.00 horas

**Presidente:** Sr. DE ALBA (México)

#### SUMARIO

**Aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,  
titulada "Consejo de Derechos Humanos" (continuación)**

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Consejo se reunirán en un único documento que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.*

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA "CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS" (tema 2 del programa) (continuación)**

**Presentación de informes seguida de un diálogo interactivo (continuación):**

**Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (E/CN.4/2006/48, Corr.1, Add.1 y 2) (continuación)**

**Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (E/CN.4/2006/44, Add.1 y 2) (continuación)**

**Informe de la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (E/CN.4/2006/95, Add.1, Corr.1 y 2, y Add.2 a 5) (continuación)**

1. El Sr. **AYALOGU** (Nigeria) asegura a la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos que su Gobierno ha tomado debida nota de las conclusiones y recomendaciones enunciadas en su informe, que estima exhaustivo y equilibrado en general, y se propone adoptar las medidas pertinentes con una política general en favor de los defensores de los derechos humanos. El representante de Nigeria cita algunas de ellas a este respecto, que a su juicio reflejan perfectamente la realidad así como la importancia atribuida por su Gobierno a todas las cuestiones relativas a los derechos humanos y al trabajo de los defensores de estos derechos, que percibe como corolario de su acción. Sin embargo, le sorprende que ciertas afirmaciones (según parece han habido 750 casos denunciados de ejecuciones extrajudiciales en el país) no corroboradas por el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales en el informe que presentó al Consejo tres días antes figuren en este informe y piensa que habría sido más conveniente confiar al Consejo la tarea de comentarlas, a menos que se hubiera establecido la presencia de defensores de los derechos humanos entre las víctimas, lo que no parece ser el caso. Habiendo señalado que los servicios de seguridad nigerianos actúan de manera responsable y con el debido respeto del estado de derecho y de los derechos fundamentales de los ciudadanos, y teniendo presente la obligación de prevenir la inestabilidad y garantizar su seguridad, la delegación nigeriana afirma que está dispuesta a debatir con la Sra. Jilani ciertos temas concretos mencionados en el informe, en particular la ley relativa al orden público, y el registro de las organizaciones no gubernamentales (ONG) ante la Comisión de asuntos mercantiles (Corporate Affairs Commission).

2. El Sr. **ABU-KOASH** (Observador de Palestina), suscribiendo el informe de la Sra. Jilani, indica que los defensores de los derechos humanos son, como los palestinos, víctimas de la ocupación israelí (encarcelados, inmovilizados, tachados de terroristas) y que la autoridad israelí les reserva el mismo tratamiento. La acción realizada por las ONG, en particular de defensa de los derechos humanos, cuenta con el aliento de la sociedad palestina, que también resulta ser no gubernamental por el hecho de la ocupación israelí. En cuanto a la Autoridad Palestina, el orador señala que procede de un proceso electoral reconocido por todos como equitativo, pero cuyo resultado no ha sido aceptado por las sociedades democráticas, que han impuesto a los

palestinos un sitio económico y militar, al mismo tiempo que predicán la democracia. Así pues, los palestinos tendrán que volcarse hacia otra forma de democracia, que los demás países deberán contribuir a determinar. En cuanto a la situación en Palestina, la mitad de los representantes del Gobierno y varios parlamentarios, encarcelados en centros de detención israelíes, están atados de pies y manos. Existe innegablemente un dramático problema de seguridad en Palestina, donde no hay prácticamente aparato de seguridad alguno, donde se ha dejado de pagar los salarios, donde se ha impuesto un bloqueo, y donde los israelíes efectúan tiros y bombardeos, matando sin discernimiento. Ante esta situación, la sociedad palestina no debería tolerar error alguno, venga de quien venga, y debe señalar el camino a seguir en la protección de la función de los defensores de los derechos humanos. Por ello la delegación de Palestina invita a todos los titulares de mandatos relativos a procedimientos especiales, sin excepción alguna, a que viajen a Palestina y ayuden a los palestinos a corregir cualquier error que pudieran detectar.

3. La **Sra. FRÖBERG** (Finlandia) hace uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y se dirige en primer lugar al Sr. Hunt, que señala en su informe varios importantes objetivos de desarrollo del Milenio vinculados con la salud, haciendo un llamamiento en favor de la adopción de medidas concertadas para organizar sistemas de salud eficaces en los países en desarrollo y en transición, que respondan a las exigencias de una institución social de base. Le pide que indique cuáles serían las características generales de tales sistemas de salud. Recordando a continuación los indicadores y referencias que permiten seguir la realización progresiva del derecho a la salud, desea saber sobre qué aspectos deberían centrarse los Estados al aplicar una gestión centrada en los derechos humanos a los indicadores de salud. Por último, desea que el Relator Especial señale con precisión el papel de las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos desde la perspectiva del derecho a la salud.

4. Dirigiéndose a continuación al Sr. Ziegler, le pide que explique cómo las iniciativas mencionadas en el párrafo 8 de su informe podrían contribuir a resolver el problema de la malnutrición en el mundo. Desea asimismo saber de qué manera las diferentes partes interesadas en la cuestión del derecho a la alimentación podrían cooperar mejor en su lucha por el respeto de este derecho. Por último, recordando la campaña "Hambre Cero", pide al Relator Especial que indique la forma de aprovechar mejor las experiencias exitosas para reducir el hambre y la malnutrición.

5. La delegación de Finlandia, tras recordar el compromiso de la Unión Europea de seguir apoyando los trabajos de la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, pide a ésta que indique cómo la comunidad internacional podría garantizar la seguridad personal de quienes cooperan con los mecanismos de protección de los derechos humanos y, recordando los informes de ONG en que se exponen las medidas aplicadas por las autoridades de Uzbekistán contra la sociedad civil (13 defensores de los derechos humanos condenados y encarcelados en 2006 solamente), le pregunta cómo evalúa la situación, sabiendo que el Gobierno de Uzbekistán afirma por su parte sostener las actividades de la sociedad civil.

6. El Sr. **JAZAÏRY** (Argelia), haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de África, dice que le sorprende que la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos haya recurrido al procedimiento de los llamamientos urgentes para exigir que los ministros de diversos gobiernos, entre ellos los de países africanos, expliquen su voto sobre la cuestión debatida durante el último período de sesiones del Consejo Económico y Social. El 8 de agosto de 2006 el Presidente del Grupo dirigió al Presidente del Consejo de Derechos Humanos y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos una carta en que les manifestaba su preocupación al respecto. Según parece la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, a su vez, dirigió a ciertas misiones una carta de excusas mencionando un vicio de procedimiento, sin abordar en cuanto al fondo las observaciones de la Sra. Jilani. Por ello, los países africanos, estimando que el fondo mismo de estas observaciones rebasa el mandato de la Representante Especial, pide que se envíe la carta de excusas a los destinatarios originales por conducto de su misión permanente en Ginebra, que en esa carta se enuncie claramente la retirada de este texto, tanto en cuanto al fondo como en cuanto a la forma, que se ponga fin a los reiterados quebrantamientos de los usos diplomáticos por parte de los mecanismos de defensa de los derechos humanos, y que el Consejo de Derechos Humanos elabore, en el marco del examen de los mandatos de los procedimientos especiales, un código de conducta o de deontología que permita evitar la repetición de esos errores, aunque sin por ello atentar contra su independencia.

7. Interviniendo a continuación en nombre de su propio país a propósito del informe sobre el derecho a la alimentación, el representante de Argelia celebra la voluntad del Relator Especial de no contentarse con señalar los errores sino de procurar desarrollar buenas prácticas, y le sugiere que establezca una recopilación de estas buenas prácticas para que las puedan reproducir a mayor escala, en particular los países africanos. La delegación de Argelia subraya a este respecto que sería inútil abordar según un enfoque basado en la seguridad el problema de las migraciones inducidas por el hambre. El problema no se resolverá reemplazando la cortina de hierro entre Este y Oeste por otra cortina de hierro entre el Norte (Europa) y el Sur (África), sino atacando de raíz el problema, a saber, el hambre que impulsa a los africanos a emigrar.

8. El Sr. **VIGNY** (Suiza) pide en primer lugar al Relator Especial sobre el derecho a la salud que informe al Consejo acerca de la evolución de su reflexión sobre la importante cuestión del acceso a los medicamentos básicos, abordada en el párrafo 2 de su informe.

9. Dirigiéndose a continuación al Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, le pide que indique qué problemas le parecen más urgentes sobre el terreno y que enuncie las consecuencias para la seguridad alimentaria de políticas nacionales insuficientes en la esfera del derecho a la alimentación. Le pide también que explique con detalles cómo formular políticas sectoriales de manera que éstas contribuyan a la realización de este derecho, y que explique el vínculo existente entre el derecho a la propiedad y el derecho a la alimentación. En cuanto a la sugerencia del Sr. Ziegler de un control independiente del respeto del derecho a la alimentación a que se someterían las grandes empresas internacionales, le pregunta qué mecanismos podrían asumir la responsabilidad de ese control y qué incitaría a las empresas a someterse a él de manera vinculante.

10. La delegación de Suiza denuncia a continuación las declaraciones difamatorias hechas por algunos países contra defensores de los derechos humanos y sus actividades, y pregunta a la Sra. Jilani qué medidas nacionales o internacionales permitirían reconocer el estatuto de los defensores y facilitar su trabajo. Desea asimismo saber qué importancia tendrán las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos y su Comité Internacional de Coordinación para la protección de los defensores y de sus actividades.

11. La **Sra. WIJEMANNE** (Sri Lanka) ofrece al Relator Especial sobre el derecho a la salud la cooperación de su país en calidad de país en desarrollo que, tras su acceso a la independencia, ha proporcionado atención básica de la salud gratuita gracias a un red muy amplia de establecimientos públicos de acceso general, parecida al modelo de sistema de salud integrado mencionado por el Sr. Hunt.

12. En atención a las observaciones del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación sobre la seguridad alimentaria en las zonas del país afectadas por el conflicto, la delegación de Sri Lanka asegura al Sr. Ziegler que el Gobierno ha despachado algunos convoyes cargados de medicamentos y fertilizantes agrícolas al norte y al este. Los representantes locales del Gobierno han confirmado que no existe escasez de alimentos básicos y otros productos esenciales en la región. La delegación de Sri Lanka pide a la comunidad internacional que ejerza presión sobre los Tigres de Liberación del Ealam Tamil para que ofrezcan al Comité Internacional de la Cruz Roja las garantías de seguridad necesarias para que éste haga llegar a Jaffna la ayuda humanitaria, en particular la proporcionada por el Programa Mundial de Alimentos y el Gobierno. Recuerda la conducta ejemplar del Gobierno que ha abastecido al norte y al este del país de productos humanitarios y ha velado por seguir procurando los productos esenciales y financiar en general la administración provincial, los hospitales, las escuelas y los proyectos de asistencia al desarrollo durante todos los años del conflicto.

13. El **Sr. FEYDER** (Observador de Luxemburgo) evoca la situación del derecho a la alimentación, respecto de la cual su Gobierno se moviliza sin cesar, y menciona a este respecto el llamamiento hecho por el Primer Ministro de Luxemburgo y los importantes trabajos realizados por las autoridades luxemburguesas sobre temas directamente vinculados como la cuestión agraria y la seguridad alimentaria. Inquieto en particular por la constatación del Relator Especial según el cual el mundo se aleja de la realización del primer objetivo para el desarrollo del Milenio, el representante de Luxemburgo pregunta, a guisa de complemento de la declaración hecha en nombre de la Unión Europea, si el Sr. Ziegler estima que los países en desarrollo deberían velar por promover la agricultura y la seguridad alimentaria en sus estrategias nacionales de mitigación de la pobreza. Le pregunta también si, en este contexto, no convendría acoger la recomendación hecha por la Unión Africana a sus Estados miembros de reservar por lo menos el 10% de sus inversiones para este sector, y si no debería alentarse a los países donantes a atribuirle mayor importancia en su política de cooperación para el desarrollo.

14. La **Sra. SIEFKER-EBERIE** (Alemania) pide a la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos que explique las ventajas concretas que representa la Red de defensores de los derechos humanos en África oriental y en el Cuerno de África, y de qué manera la comunidad internacional, y en particular Europa, pueden contribuir a promover la creación de redes internacionales análogas. A raíz de la visita del la Representante Especial a Nigeria, la delegación alemana desea saber de qué manera la

comunidad internacional puede contribuir a fortalecer la protección de los defensores de los derechos de la mujer, a dar a conocer sus actividades y a facilitarles la tarea. Por último pide a la Sra. Jilani que explique en qué consistiría exactamente una estrategia nacional eficaz de protección de los defensores de los derechos humanos.

15. El Sr. **GALA LÓPEZ** (Cuba), dirigiéndose al Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, dice compartir plenamente su inquietud ante el aumento del hambre en el mundo, en particular el hecho de que más de 850.000 personas en el mundo se encuentran en un estado de malnutrición permanente, de que cada año varios millones mueren de subalimentación y de que cada cinco segundos un niño menor de 5 años muere a consecuencia de las secuelas de la malnutrición y enfermedades conexas. Convencida de que el hambre no es inevitable, la delegación de Cuba recuerda las repercusiones nefastas del injusto orden internacional y la desigualdad en el disfrute de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales, y pide al Relator Especial que comparta sus puntos de vista sobre la repercusión de la globalización, de las políticas neoliberales y de las empresas multinacionales sobre el derecho a la alimentación.

16. El Sr. **GARCÍA COLLADA** (Cuba), dirigiéndose al Relator Especial sobre el derecho a la salud, dice que la protección de este derecho es una de las principales prioridades de la delegación cubana, como lo demuestra la aplicación en Cuba de un programa que garantiza la gratuidad de la atención en el territorio nacional. Frente a la preocupación expresada por la comunidad internacional sobre el ejercicio del derecho a la salud, el país ha sido uno de los grandes actores de la cooperación regional e internacional en esta esfera, y ha enviado médicos a Pakistán, Indonesia, Centroamérica y Sudamérica, en particular, para atender a personas que no podían ejercer su derecho a la salud. Habida cuenta de la importancia de los indicadores sanitarios en el seguimiento del ejercicio efectivo del derecho a la salud, incluida la salud mental, la delegación cubana desea saber si el Sr. Hunt ha tenido la ocasión de invitar a la Organización Mundial de la Salud u otras organizaciones internacionales o regionales a contribuir a desarrollar la utilización de los indicadores de salud para favorecer el mejoramiento de la salud en los países en desarrollo.

17. El Sr. **LOULICHKI** (Marruecos), evocando la importancia que el Relator Especial sobre el derecho a la salud asigna en su informe al octavo objetivo para el desarrollo del Milenio, le pide que explique con precisión la obligación para la comunidad internacional de cooperar con miras a la realización del derecho a la salud, evocando a este respecto la asistencia de que tienen necesidad los países africanos para hacer frente a la pandemia de VIH/SIDA. Informa acerca de la promulgación en Marruecos de la Ley N° 65-00 que garantiza la cobertura médica básica, que consagra la plena realización del derecho de todos los ciudadanos a un servicio de salud de calidad. Esta ley ha permitido establecer un régimen de seguro médico obligatorio básico, que entró en vigor en agosto de 2005, y un régimen de asistencia médica -aún inconcluso- fundados en los principios de la asistencia social y de la solidaridad nacional, que garantiza el pago de los gastos de salud del sector menos favorecido de la sociedad. Así, el 60% de la población gozará de la cobertura de su seguro médico. Se ha creado el Organismo nacional del seguro médico para velar por la aplicación de esta ley.

18. El Sr. **MAHOUE** (Camerún) asegura a la Representante Especial del Secretario General que su Gobierno le comunicara con prontitud toda la información deseada sobre los casos señalados en su informe, y le confirma que los poderes públicos cameruneses, lejos de acosar a los defensores de los derechos humanos, toman en serio las violaciones de los derechos humanos

señaladas y les dan el curso pertinente (investigación, procedimiento penal). Por otra parte, el Ministerio de Justicia invitó a ONG de defensa de los derechos humanos a participar en la elaboración de su informe sobre la situación de los derechos humanos en el Camerún en 2005, lo que constituye una garantía de su legitimidad. Sin embargo, cuando los defensores de los derechos humanos se exceden de su mandato o se dedican a actividades en conflicto con el derecho penal, el Estado tiene la obligación de intervenir e impedir que determinadas personas u organizaciones utilicen los derechos humanos con fines comerciales o como una tapadera para la realización de actividades ajenas a la noble causa de la protección de los derechos humanos.

19. El **Sr. CERDA** (Argentina), dirigiéndose en primer lugar al Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, le informa de que ha tomado nota, en particular, del capítulo que consagra completamente a la cuestión de las empresas transnacionales y el derecho a la alimentación (E/CN.4/2006/44, párrs. 46 a 51), y le pregunta si tiene previsto comunicarse con el Representante Especial del Secretario General sobre las empresas transnacionales y los derechos humanos, que acaba de entrar en funciones. Sería bueno cooperar con él a fin de establecer buenas prácticas al respecto.

20. Dirigiéndose a continuación a la Representante Especial, la delegación argentina dice que ha tomado nota de algunos elementos relativos a la reforma, enunciados en el párrafo 91 de su informe (E/CN.4/2006/95), que convendría tener en cuenta al examinar los mandatos, y de una recomendación en el sentido de que la manera en que se apliquen las normas de la Declaración sobre los Defensores sirva de indicador del respeto de los derechos humanos. Refiriéndose a continuación al párrafo 84 del informe, el orador pregunta a la Sra. Jilani si, a su juicio, el futuro protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales permitirá colmar las lagunas que subsisten en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, que afectan también a los defensores de los derechos humanos que se ocupan de estas cuestiones.

21. La **Sra. MAHILUM WEST** (Filipinas) pregunta al Sr. Hunt si se propone estudiar más adelante la cuestión de la fuga de talentos. Dirigiéndose al Sr. Ziegler, celebra la idea de un marco conceptual sobre el derecho a la alimentación (E/CN.4/2006/44, párr. 19) y le pide que indique la manera de promover mejor y poner en práctica la idea de hacer a las empresas transnacionales y a las organizaciones internacionales responsables de la realización del derecho a la alimentación en todos los países. La delegación filipina apoya la importancia acordada en el informe a los objetivos para el desarrollo del Milenio y la importancia de desarrollar la cooperación internacional, y conviene en que la reducción de las subvenciones agrícolas podría permitir la liberación de más recursos para el desarrollo.

22. El **Sr. VARELA QUIRÓS** (Observador de Costa Rica), tras acoger con gran complacencia el informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, que tiene la particularidad de llamar las cosas por su nombre y alerta sobre las serias y graves violaciones en materia de derecho a la alimentación, indica que el Presidente de Costa Rica ha propuesto a la comunidad internacional que se creen mecanismos para ayudar financieramente a los países en vías de desarrollo a fin de que inviertan menos en gastos militares y más en educación, salud y el mejoramiento de las condiciones de vida. La delegación costarricense pregunta al Sr. Ziegler si estima que esa propuesta podría tener un efecto colateral en cuanto al derecho a la alimentación.

23. El **Sr. TICHENOR** (Observador de los Estados Unidos de América) dice que las autoridades de los Estados Unidos se reúnen con frecuencia con ONG que desean debatir la cuestión de los derechos humanos en los Estados Unidos y que si bien no comparten siempre sus puntos de vista, no las consideran jamás como una amenaza. Lamentablemente, en muchos casos, los gobiernos se sienten amenazados e intentan intimidar, reprimir o hacer desaparecer a las ONG imponiéndoles leyes restrictivas u onerosos impuestos o formalidades administrativas. Se acusa con frecuencia a los defensores de los derechos humanos por motivos vagos como "perturbación del orden público" o traición, espionaje, subversión, o incluso terrorismo. El objetivo es evidentemente político: se trata de proteger a quienes ejercen el poder y de reprimir la disidencia. Por ello el Presidente Bush ha convocado en la Sede de las Naciones Unidas una reunión de Jefes de Estado o de Gobierno sobre la importancia de los agentes de la sociedad civil y las amenazas crecientes que pesan sobre ellos. Para que los defensores de los derechos humanos trabajen en un entorno seguro y para garantizar un sistema judicial independiente fundado en la primacía del derecho, hay que promover una sociedad civil fuerte que contribuya a garantizar las libertades fundamentales, el pluralismo y la democracia. A este respecto, desempeña un importantísimo papel la asistencia técnica que aportan las oficinas exteriores del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia.

24. La **Sra. FORERO UCROS** (Observadora de Colombia) dice que el objetivo de brindar garantías para el ejercicio de todos los derechos y libertades en todo el territorio nacional está en el centro de la política de Seguridad Democrática del Gobierno y que la votación sin precedentes de los partidos de izquierda en las últimas elecciones generales refleja los resultados en este esfuerzo de brindar todas las garantías. A pesar de esa realidad, persisten informaciones que injustamente señalan lo contrario y Colombia quisiera compartir con el Consejo algunas realizaciones en procura de este objetivo. El Programa de Protección a cargo del Ministerio del Interior y Justicia ha recibido comentarios positivos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Gobierno garantiza el acceso a toda la información del Estado y a todas las partes del territorio nacional y el país está abierto al escrutinio de todas las organizaciones nacionales e internacionales de vigilancia de la situación en materia de derechos humanos. Existe una interlocución permanente con las ONG, lo que ha permitido evaluar las políticas del Gobierno, hacer acuerdos regionales y elaborar políticas públicas. El Gobierno ha recibido con preocupación la noticia de las recientes amenazas contra varias organizaciones de derechos humanos, y se ha emprendido una investigación. El 16 de julio de 2006 se entregó a los voceros de esas ONG un informe parcial de los avances de esa investigación, y se espera esclarecer los responsables de esas amenazas antes de que concluya este año. Por último, en Colombia invita a las ONG a trabajar de manera constructiva para lograr la plena vigencia de los derechos humanos en el país.

25. El **Sr. STROMMEN** (Observador de Noruega) dice que por lo que toca a la preocupación expresada por el representante de Argelia en nombre del Grupo de los Estados de África, el Gobierno de Noruega considera que esta cuestión en cuanto al fondo depende del mandato de la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Pregunta a ésta cuáles son las medidas concretas destinadas a proteger a los defensores de los derechos humanos que son especialmente eficaces a nivel nacional y le pide que facilite recomendaciones de buenas prácticas para sostener a los defensores de los derechos humanos y fortalecer el mandato del sistema de las Naciones Unidas, en particular a nivel



nacional. Por último, en el marco del proceso de reforma en curso, desea saber cómo reforzar la cooperación entre los procedimientos especiales y el Consejo de Derechos Humanos.

26. El Sr. **CHIHUAILAF** (Observador de Chile) dice que la delegación chilena estima, como el Relator Especial sobre el derecho de salud, que este derecho puede asimilarse al derecho a un sistema de salud eficaz e integrado. La elaboración y la aplicación de ese sistema exigen medios financieros importantes, razón por la cual el Norte y el Sur deben cooperar a fin de ayudar a los países en desarrollo y a los países en transición. Los indicadores de la salud deben basarse en los derechos humanos, y las instituciones especializadas así como los demás organismos de las Naciones Unidas deben adaptar los indicadores de que disponen o elaborar nuevos indicadores para acogerse a este enfoque. Al Alto Comisionado para los Derechos Humanos también le cabe desempeñar un papel esencial en esta esfera.

27. En cuanto al informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, la delegación chilena destaca en particular la importancia de la responsabilidad extraterritorial de los Estados en materia de derecho a la alimentación y señala que incumbe a los Estados garantizar al derecho a la alimentación sin discriminación en la medida de los recursos disponibles. La comunidad internacional tiene el deber de cooperar para erradicar el hambre y en este marco Chile participa con Brasil, Francia y España en la iniciativa contra el hambre y la pobreza iniciada en 2003 por los Gobiernos de estos países y el Secretario General de las Naciones Unidas. Con la ayuda de la oficina local de la FAO, 28 países de América Latina están abocados a elaborar un marco de acción contra el hambre para mejorar el acceso a la alimentación, incrementar la productividad agrícola y alentar políticas de seguridad alimentaria urbana. Habida cuenta de la gravedad de la cuestión del acceso al agua, Chile propone la creación de un puesto de relator a tiempo completo. Por último, en lo que respecta a las responsabilidades de las empresas nacionales en materia de derechos humanos, sería conveniente que el Relator Especial coordine sus diversas actividades con las del Representante Especial sobre la cuestión de los derechos humanos y de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales.

28. La Sra. **LAURENSEN** (Observadora de Nueva Zelandia) pide al Relator Especial sobre el derecho a la salud explicaciones sobre la forma en que los indicadores de la salud contribuyen a la realización del derecho a la salud. En cuanto a la declaración hecha por Argelia en nombre del Grupo de Estados de África, Nueva Zelandia ha apoyado siempre a los defensores de los derechos humanos y en particular los procedimientos especiales, y defiende su derecho a expresarse sin injerencia. La cuestión del acceso sin discriminación de los defensores de los derechos humanos a los trabajos de las instancias de las Naciones Unidas depende claramente del mandato de la Representante Especial del Secretario General y Nueva Zelandia estima que no existe razón alguna para oponerse a la iniciativa que ha emprendido.

29. El Sr. **PUJA** (Indonesia) dice que Indonesia ha adoptado medidas para eliminar las prácticas discriminatorias y facilitar el acceso de las mujeres a la salud. Ha iniciado un programa de largo plazo de integración de la atención de la salud reproductiva, en particular en materia de información y de sensibilización a las infecciones sexualmente transmisibles como el VIH/SIDA, teniendo en cuenta las tendencias y sensibilidades culturales y sociales, en particular en ciertas regiones y comunidades. La pobreza y el desempleo deben considerarse como factores sociales determinantes del acceso a este derecho y del respeto del mismo, porque la capacidad de desarrollo de las comunidades condiciona en parte la realización del derecho a la salud.

30. Indonesia apoya a su sociedad civil, que desempeña un papel esencial de sensibilización de la población, favoreciendo el examen de las políticas y movilizándolo a la opinión para que el Gobierno rinda cuentas. Si bien conviene en que debe protegerse a los defensores de los derechos humanos cuando sus actividades son legítimas, tiene reticencias en relación con los grupos de opositores que actúan so pretexto de defender los derechos humanos. Así, está dispuesta a entablar un diálogo abierto para fortalecer las capacidades de todas las partes interesadas. Por último, el Gobierno de Indonesia ha decidido invitar a la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos a visitar el país en 2007, y se le cursará una invitación por los conductos oficiales.

31. La **Sra. KUTZ** (Canadá) celebra el impresionante trabajo realizado por la Representante Especial durante sus seis años de mandato y le pregunta si tiene sugerencias en cuanto a la manera en que podría inscribirse la evaluación de la situación de los defensores de los derechos humanos en un eventual mecanismo de alerta anticipada.

32. El **Sr. MOKTAR** (Malasia) dice que Malasia aprecia el trabajo que cumplen las personas y las organizaciones que se esfuerzan por promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo, y recuerda que en la defensa de los derechos humanos debe respetarse siempre el estado de derecho. En efecto, estima que la protección de los derechos humanos y la primacía del derecho están vinculados, porque ambos tienden a garantizar una administración justa y equitativa de la justicia para todos.

33. El **Sr. MUSTAFA** (Observador del Sudán) pide al Relator Especial sobre el derecho a la alimentación que tenga a bien indicar la fuente de sus informaciones sobre la situación en Darfur, región donde los 75 observadores internacionales presentes jamás han señalado la existencia de hambre alguna. En cuanto a los ataques contra convoyes de ayuda humanitaria, efectuados por grupos rebeldes, las Naciones Unidas publicaron en agosto una circular para prevenir a las personas que trabajan en estos convoyes. Estos grupos rebeldes han detenido a trabajadores humanitarios para robarles. El Gobierno del Sudán no se contenta con la ayuda aportada por la comunidad internacional, y consagra sus reservas alimentarias para aliviar a todas las regiones necesitadas del país, en particular Darfur. La temporada de lluvias de 2006 fue favorable, y las autoridades han hecho llegar las semillas y útiles necesarios a los habitantes para que no dependan de la ayuda humanitaria. En consecuencia, el Sudán refuta las observaciones del Relator Especial y le ruega que tenga a bien examinar el último informe del PMA sobre el país.

34. El **Sr. RODRÍGUEZ CUADROS** (Perú) dice que los relatores especiales sobre el derecho a la salud y sobre el derecho a la alimentación han mostrado al Consejo de Derechos Humanos el camino a seguir para promover y proteger los derechos económicos y sociales. De los respectivos informes pueden sacarse tres conclusiones: en primer lugar, el hecho de que la realización de los derechos económicos y sociales sea progresiva no significa que estos derechos no sean exigibles y no dispensa a los Estados de realizarlos. En segundo lugar, en lo que respecta al carácter operacional de la aplicación de los derechos económicos y sociales, el Relator Especial sobre el derecho a la salud ha establecido oficialmente un vínculo entre la pobreza y la marginación por una parte y la salud por otra parte. En tercer lugar, la posibilidad de realizar los derechos económicos y sociales es inseparable de las políticas nacionales e internacionales en esta esfera. Así, el derecho a la salud y el derecho a la alimentación dependen directamente de determinantes sociales, de manera que su realización no puede separarse de las políticas sociales y sectoriales de los Estados: si éstos reducen los presupuestos que consagran a

su política sanitaria, ello repercutirá directa e inmediatamente, en particular, sobre la alimentación, la salud y la mortalidad infantil. Ahora bien, los programas de ajuste estructural obligan demasiado a los Estados a reducir el presupuesto de salud y agravan los problemas sanitarios y alimentarios. En consecuencia, sería interesante que los relatores especiales, en sus próximos informes, examinen las variables que la comunidad internacional debe tener en cuenta para que los Estados puedan aumentar sus presupuestos sociales y sanitarios en lugar de reducirlos. La delegación peruana desea asimismo saber por qué el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación considera que el informe sobre Uganda no se refiere únicamente a ese país. Por último, ofrece su apoyo a la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos para que pueda cumplir con éxito todas las actividades y trámites administrativos necesarios para la realización de su mandato.

35. La **Sra. FROMMELT** (Observadora de Liechtenstein), felicitando calurosamente a la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos por el trabajo que ha cumplido en los últimos seis años en favor de los defensores de los derechos humanos, dice que aún queda mucho por hacer, habida cuenta del creciente número de comunicaciones que viene recibiendo y la tendencia de muchos países a adoptar leyes y reglamentaciones que tienden a limitar las actividades de los defensores de los derechos humanos. Desea saber qué papel podrían desempeñar las oficinas exteriores de las Naciones Unidas en la promoción y protección de los defensores de los derechos humanos, qué relaciones mantiene la Representante Especial con esas oficinas y en qué esferas concretas podría fortalecerse la cooperación para ayudar a la Representante Especial a cumplir su mandato.

36. La **Sra. JANJUA** (Pakistán) dice que el Pakistán comparte la inquietud del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación frente al avance del hambre, agravado por las crisis alimentarias ocurridas en África y otros lugares durante los últimos dos años. Invita al Consejo, en coordinación con las organizaciones internacionales interesadas, a elaborar mecanismos apropiados para hacer frente a las situaciones de urgencia alimentaria. Señalando que en 2005 hubo un número extraordinario de catástrofes naturales, en particular en el Pakistán, donde hubo que proporcionar ayuda alimentaria a poblaciones de difícil acceso tras un terremoto de magnitud sin precedente, pide que se realice un estudio a fin de montar una infraestructura coordinada para hacer frente a las grandes catástrofes naturales.

37. Aunque conviene con la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en que la creación de este mandato ha desempeñado un papel importante en la difusión y la aplicación de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos y en la concienciación sobre la urgencia de crear un entorno propicio para sus actividades, la delegación del Pakistán piensa que el equilibrio logrado por la comunidad internacional en la elaboración de esa declaración debe mantenerse en todos aspectos de su aplicación.

38. El **Sr. Bum-hym BEK** (República de Corea) dice que su país, que ha sido testigo de una transición difícil hacia un régimen democrático estable, puede contribuir útilmente al debate sobre los defensores de los derechos humanos. La sociedad civil, y en particular los defensores de los derechos humanos, suelen ser los impulsores del proceso democrático porque actúan en particular en favor de la promoción y la protección de los derechos humanos, de la integridad de las autoridades y del buen gobierno. En consecuencia, el Gobierno actúa en estrecha concertación con los representantes de la sociedad civil. Si bien la adopción de la Declaración

sobre los Defensores de los Derechos Humanos en 1998 ha permitido reconocer la legitimidad de su acción, se siguen produciendo violaciones graves de sus derechos en el mundo. El Consejo de Derechos Humanos debería continuar la acción iniciada por la Comisión con miras a instaurar un entorno propicio para la protección y el respeto de los derechos fundamentales enunciados en la Declaración, en particular las libertades de reunión, de comunicación, de opinión y de expresión. Habrá que liberar los recursos necesarios para realizar este objetivo y la delegación de la República de Corea espera con interés que el Consejo estudie la cuestión de la creación de un mecanismo que permita examinar periódicamente la aplicación de la Declaración.

39. La **Sra. MARTÍN** (Observadora de Nicaragua), recordando que el derecho a la salud es un derecho fundamental, dice que en el artículo 59 de la Constitución de Nicaragua se enuncia que los nicaragüenses tienen derecho, por igual, a la salud y que corresponde al Estado dirigir y organizar los programas, servicios y acciones de salud y promover la participación popular en defensa de la misma. De conformidad con sus compromisos, en particular la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005, el Gobierno ha adoptado un Plan Nacional de Salud para los años 2004 a 2015 que permite fortalecer la eficacia de la cooperación internacional. Está convencido de que en la ausencia de la promoción de buenas prácticas en materia de salud, de inversión y de políticas que promuevan la participación de las personas interesadas, no será posible progresar en la realización de los objetivos del Milenio. En esta era de globalización, la salud incumbe a todos, y si la comunidad internacional no se compromete a reducir la brecha existente con los países pobres en esta esfera, pagará el precio de su actitud, puesto que la pobreza sigue siendo uno de los grandes males de este siglo.

40. La **Sra. SCHOFER** (Observadora de Austria) dice que Austria hace suyas sin reservas las observaciones hechas por Finlandia en nombre de la Unión Europea y que, como otras delegaciones, piensa que la cuestión de la acreditación de las ONG ante el Consejo Económico y Social depende exclusivamente del mandato de la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Pregunta al Relator Especial sobre el derecho a la salud cómo propone concretamente poner en práctica el enfoque participativo que preconiza en relación con la elaboración de los programas de salud. Con respecto a las recomendaciones sobre las enfermedades raras que el Relator Especial formuló tras su visita a Uganda, como la creación de un grupo sobre el derecho a la salud que se encargaría de la vigilancia de los proyectos y programas en esta esfera, pregunta en qué medida se han aplicado estas recomendaciones y si el Relator Especial se ha esforzado en señalarlas a la atención de todos los países interesados. Por último, desea saber si el Relator Especial ha progresado en su análisis relativo a las enfermedades raras y la función de las evaluaciones de los efectos en la salud, de conformidad con la resolución 2003/28 de la Comisión de Derechos Humanos.

41. El **Sr. ARYENE** (Ghana) pregunta a la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos qué cooperación existe entre ella misma y el Relator Especial sobre los defensores de los derechos humanos de la Comisión Africana de Derechos Humanos y cuáles son las diferencias y las complementariedades de su mandato y de sus actividades respectivas. Desea asimismo saber qué medidas concretas de protección de los defensores de los derechos humanos aplicadas a nivel nacional son las más pertinentes a juicio de la Representante Especial. A este respecto, pregunta por qué estas medidas, cuya viabilidad ha sido criticada, no han bastado para dar garantías a los defensores de los derechos humanos en cuanto a su seguridad a largo plazo y qué peticiones específicas podrían formularse a los Estados miembros para que pongan en práctica mecanismos que

permitan instaurar la obligación de rendir cuentas por los atentados cometidos por entidades no estatales. Desea saber asimismo de qué manera debería vigilarse la situación particular de los defensores de los derechos de las mujeres, en relación con los mandatos de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos. Por último, pregunta a la Representante Especial por qué poner en entredicho el derecho de un país a votar como le parece cuando se trata de adoptar una decisión.

42. El Sr. **LUVANDA** (Observador de la República Unida de Tanzania) señala que la propia Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos reconoce que la transparencia ha mejorado en la República Unida de Tanzania, así como la independencia de los medios de difusión, factores que contribuyen a la aplicación de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos. Subraya que su país es un Estado de derecho donde cada persona goza del derecho a la libertad de expresión y a la libertad de asociación. Los derechos humanos se enseñan en las escuelas secundarias, y pronto se hará lo propio en las escuelas primarias. El Sr. Luvanda proporciona a la Sra. Jilani información actualizada sobre las actividades de las ONG en su país: hay 1.057 ONG registradas en el país, de las cuales 57 actúan en la esfera de los derechos humanos, y la ley sobre las ONG garantiza sus actividades con toda legalidad y que no haya parcialidad en el proceso de registro. Por último, invita a la Sra. Jilani a pasar por la representación diplomática de su país ante las Naciones Unidas para todo futuro intercambio de información.

43. El Sr. **RAHMAN** (Bangladesh), refiriéndose al informe del Sr. Ziegler, dice que es difícil para el país realizar sus objetivos internos en ausencia de un entorno internacional y nacional favorable. Deplora asimismo la falta de colaboración de la OMC en general y en particular con el Consejo. Con respecto a la declaración de la Sra. Jilani, subraya que hay más de 14.000 ONG en Bangladesh, la mayoría las cuales trabaja por el desarrollo económico. Gran parte de ellas colabora con el Gobierno en programas financiados por éste. Destacando que la Sra. Jilani parece considerar a los defensores de los derechos humanos como personas irreprochables, el representante de Bangladesh le pregunta si ha investigado las actividades de los distintos defensores.

44. El Sr. **MASUKU** (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)) declara que la FAO se felicita de la atención dedicada por el Sr. Ziegler a la comprensión del derecho a la alimentación y a la identificación de las responsabilidades en la materia en el contexto de la globalización. La FAO ha creado un departamento encargado de apoyar la realización del derecho a la alimentación mediante la aplicación de Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada, adoptadas por la Organización en 2004. El derecho a la alimentación es una de las nueve prioridades de la FAO. La estrategia de la FAO gira en torno a cinco esferas de acción: promoción y formación; información y evaluación; legislación y obligación de rendir cuentas; estrategia y coordinación; puntos de referencia y control.

45. El Sr. **EL HAIBA** (Consejo Consultivo de los Derechos Humanos de Marruecos), hablando en nombre del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC), apoya las recomendaciones que figuran en el informe de la Sra. Jilani y señala que la libertad y la protección de los derechos humanos son condiciones *sine qua non* para el funcionamiento del CIC. Éste ha adoptado y aplicado mecanismos de alerta temprana a fin de proteger las instituciones nacionales de

derechos humanos amenazadas, y ha procurado fortalecer el intercambio de información y la interacción tanto con la Representante Especial como con la comunidad de defensores de los derechos humanos. Por lo demás, es una cuestión que el CIC desea incluir en el programa de su próxima reunión, en octubre de 2006.

46. El **Sr. SIDOTI** (Servicio Internacional pro Derechos Humanos) deplora los ataques sin motivo que el Grupo de Estados de África ha dirigido contra la Representante Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos a propósito de una carta que nada tiene que ver con su informe. Subraya que indistintamente de los problemas a nivel de procedimiento, el tema en sí de la carta de la Sra. Jilani -a saber, el derecho de los defensores de los derechos humanos a ejercer su derecho de asociación y de poder acceder a los órganos internacionales de derechos humanos sin discriminación- incumbe claramente a su mandato. En consecuencia, la Sra. Jilani no debería retirar su demanda.

47. El Grupo de Estados de África ha utilizado este ataque contra la Representante Especial para exigir un código de conducta para los procedimientos especiales. La realidad es que éstos abordan ya las cuestiones relativas a sus métodos operacionales en el proyecto de manual que han publicado, respecto del cual esperan recibir comentarios. Es así como deben proceder, en ejercicio de su independencia.

48. El orador pregunta a continuación a la Sra. Jilani de qué manera el Consejo podría tomar mejor en consideración sus recomendaciones en materia de protección de los defensores de los derechos humanos, y cómo puede incorporarse el trabajo de estas personas en el proceso de examen periódico universal.

49. El **Sr. RUKSHAN** (Foro de Asia y el Pacífico sobre la mujer, el derecho y el desarrollo, Forum-Asia, Observatoire pour la protection des droits de l'homme y Pax Romana) se felicita del informe de la Sra. Jilani y de su contribución a la protección de los defensores de los derechos humanos en un contexto de represiones continuas, en particular contra las mujeres. Señala numerosos casos de violaciones de los derechos de los defensores de los derechos humanos en Uzbekistán, la República Islámica del Irán, el Sudán, Filipinas y Colombia, así como en la República Democrática del Congo, Etiopía, Singapur, China, Maldivas, la Federación de Rusia y Sri Lanka. Pide a la Sra. Jilani su opinión en relación con el envío sobre el terreno de agentes de los derechos humanos independientes, cuya misión consistiría en ayudar a los defensores de los derechos humanos en situaciones de conflicto, como en Sri Lanka.

50. La **Sra. BOUSSOURA** (Amnistía Internacional) señala a la atención del Consejo de Derechos Humanos la discriminación fundada en la raza, la etnia y el sexo que se practica en el Perú en materia de acceso a la atención de la salud maternoinfantil. Espera que el Gobierno peruano, que ha acogido favorablemente el informe y las recomendaciones del Sr. Hunt, le facilite información suplementaria sobre las medidas destinadas a mejorar la situación de las mujeres y niños pobres y marginados del Perú en materia de acceso a la atención de la salud materna.

51. La **Sra. RAO** (International Women's Rights Action Watch) pregunta al Sr. Hunt si en los países que ha visitado en Asia y el sureste asiático ha podido observar situaciones específicas en relación con el cuadro normativo propuesto en su informe. Le pregunta asimismo si ha tenido la ocasión de discutir con los gobiernos y los representantes de la sociedad civil acerca de la

adopción de un enfoque basado en los derechos humanos, o si ha tropezado con dificultades en sus visitas. La Sra. Rao desearía saber además si el Sr. Hunt ha tenido ocasiones suficientes para conversar con los representantes de la sociedad civil, en particular los que representan a los grupos vulnerables de la sociedad.

52. Sugiere además que el Relator Especial examine en sus próximos informes los problemas de corrupción en los servicios sanitarios, los problemas vinculados con los costos crecientes de la atención médica y de los medicamentos, y le pide que introduzca una perspectiva relacionada con el sexo en el examen de las cuestiones relativas a su mandato.

53. La **Sra. SOLGAARD** (Por el Derecho a Alimentarse (FIAN)) se felicita de la visita del Sr. Ziegler a la India, donde tuvo la ocasión de reunirse con representantes de su organización, y felicita al Gobierno de la India por haber aceptado la visita del Relator Especial, exhortándolo a tener en cuenta las recomendaciones formuladas por el Sr. Ziegler. Sin embargo, estima que tendría que haber podido reunirse con más miembros de la sociedad civil y visitar más Estados indios. La oradora sugiere que la lucha contra el hambre en la India debería ir acompañada de una lucha contra el hambre crónica. Piensa también que el informe podría haber incluido una recomendación sobre la cuestión del acceso a los recursos naturales y su explotación por la población.

54. La **Sra. BEUTLER** (Worldwide Organization for Women) insiste en la necesidad de disponer de sistemas de salud integrados accesibles a todos, en particular las mujeres, como se puso de relieve en la reunión de expertos de ONG sobre las condiciones sociales y sanitarias organizada simultáneamente al período de sesiones en curso del Consejo de Derechos Humanos. Recomienda que se incluya en los próximos informes una investigación de la repercusión de los problemas de la violencia sobre la salud de la mujer. Alienta también la colaboración con los relatores especiales en relación con cuestiones transversales vinculadas entre sí, como la violencia contra la mujer y los niños y sus efectos nefastos sobre la salud de las mujeres y las futuras madres, o los problemas de alimentación que entrañan graves problemas de salud. El problema de la salud reproductiva concierne a todos los Estados, las ONG y a todas las mujeres, y por ello la oradora desearía que el Relator Especial sobre la salud definiese claramente los términos de "salud reproductiva" y de "derechos reproductivos". Este punto es esencial para abordar con eficacia los problemas a que hacen frente las mujeres.

55. La **Sra. ASSAAD** (Federación Internacional de PEN Clubs) expresa la decepción de su organización ante el hecho de que ciertos Estados Miembros siguen violando el derecho fundamental a la libertad de expresión. Menciona en particular el caso de China, donde dos escritores han sido detenidos recientemente, elevándose a 33 el número de escritores detenidos. La oradora pide a las autoridades chinas que digan qué medidas se proponen adoptar para poner fin a estas violaciones del derecho a la libertad de expresión, de conformidad con las obligaciones contraídas por China al hacerse miembro del Consejo de Derechos Humanos.

56. El **Sr. SÁNCHEZ** (Comisión Colombiana de Juristas) constata, como la Sra. Jilani, que la situación de los derechos humanos no ha mejorado en Colombia desde 2001: desde entonces han muerto asesinados 44 defensores de los derechos humanos, muchos han desaparecido, y la mayoría de ellos han sido víctimas de intimidación y amenazas de muerte. Algunas altas autoridades y miembros de la fuerza pública siguen estigmatizando a los defensores de los derechos humanos. Así, se ha probado que el director del servicio de información había

proporcionado una lista de sindicalistas a un grupo de paramilitares con miras a su asesinato. El Gobierno alega que ha asignado constantemente fondos para proteger a los defensores de los derechos humanos. No se trata de dinero para la compra de los chalecos antibalas de que tienen necesidad los defensores de los derechos humanos, pero el Gobierno afirma que cumple con sus obligaciones al respecto.

57. El Sr. HUNT (Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental) dice, respondiendo a la pregunta formulada por el Brasil sobre el acceso de las poblaciones pobres a los medicamentos, que en ciertos países no existe siquiera una lista de medicamentos básicos. Se presentará un informe a este respecto a la Tercera Comisión de la Asamblea General. En consecuencia, se volverá a abordar esta cuestión ulteriormente. La Unión Europea ha planteado una pregunta sobre la forma de utilizar los indicadores y los puntos de referencia. El Sr. Hunt propone una metodología detallada en su informe, y sugiere que se aplique a uno o dos problemas que se plantean en un país, para ver cómo ello ayuda al país a determinar políticas mejores. Para responder a la segunda pregunta de la Unión Europea sobre el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, el Sr. Hunt estima que éstas son esenciales y que no se las aprovecha suficientemente. Para responder a Suiza, hay que estudiar la responsabilidad de los Estados y de las empresas farmacéuticas en materia de acceso a los medicamentos básicos, problemática a la que se aboca el Sr. Hunt en su siguiente informe. En relación con la pregunta de Cuba sobre los indicadores y los puntos de referencia, el Relator Especial afirma haber realizado muchas consultas con la OMC, la sociedad civil y ciertos Estados antes de redactar su informe. Hace suyo el comentario del representante de Marruecos sobre la importancia de la asistencia y de la cooperación internacionales. Por lo que respecta a la pregunta formulada por el representante de Filipinas a propósito de la fuga de talentos, el Sr. Hunt remite al informe que escribió sobre el asunto (A/60/348). Noruega y Chile han manifestado interés en lo que se entiende por un sistema de salud eficaz: el Relator Especial los remite al párrafo 21 de su informe donde identifica este punto como una cuestión a tratar en un próximo informe. A la segunda pregunta de Noruega sobre el valor añadido del mandato del Sr. Hunt en relación con el trabajo del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, éste responde que, en tanto que el Comité elabora un sistema general de indicadores y de puntos de referencia, él aplica esta diligencia a una esfera concreta, la del derecho a la salud. El Sr. Hunt confirma a la delegación chilena que trabaja efectivamente en colaboración con las instituciones especializadas, en particular la OMS y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. A Nueva Zelandia, que preguntó cuál era la utilidad de los indicadores y puntos de referencia en la esfera de la salud, el Sr. Hunt responde que ayudan a los Estados a identificar cuáles son las políticas que funcionan. El Perú preguntó al Relator Especial qué quiso decir al indicar que su informe sobre Uganda no se refería únicamente a Uganda. En dicho informe se abordan las enfermedades raras, de que padecen más de 1.000 millones de personas en el mundo, y, en consecuencia, las observaciones del informe sobre Uganda relativas a esta cuestión pueden extrapolarse a otros países.

58. El Sr. ZIEGLER (Relator Especial sobre el derecho a la alimentación) responde a la pregunta formulada por Finlandia en nombre de la Unión Europea. En las zonas áridas del planeta, existe un nuevo método que consiste en recoger el agua de lluvia durante la estación de las lluvias, para utilizarla luego para el abastecimiento de agua potable y para el riego. La iniciativa procede del Brasil, donde hay más de un millón de cisternas, cada una de las cuales



puede abastecer de agua a una familia durante un año. Este sistema ha sido emulado por Etiopía, y una ONG en Ginebra tiende a popularizar este nuevo método. Respondiendo a preguntas formuladas por la Argentina, Suiza y Filipinas sobre los derechos humanos y las empresas transnacionales, el Sr. Ziegler recuerda que el Sr. Ruggie, Representante Especial sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, ha elaborado un primer informe sobre la cuestión, de carácter meramente metodológico. Lamenta que el Consejo no haya aprovechado el trabajo del Sr. Weissbrodt, que, por cuenta de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, había elaborado un sistema normativo que debía regir a las empresas transnacionales. Declara discrepar con la orientación adoptada actualmente. El Sr. Ruggie estima de hecho que la autorregulación de las empresas transnacionales es una vía más indicada que la preconizada por el Sr. Weissbrodt, que estima por el contrario que el Consejo debería ejercer un control normativo sobre la manera en que las empresas transnacionales respetan los derechos humanos. La autorregulación se basa en el principio de la buena fe, y si bien es cierto que muchas empresas transnacionales tienen convenios internos y han creado puestos de mediador, es preferible la vía normativa. Las 500 empresas nacionales más grandes generaron el año pasado el 52% del producto mundial bruto. Es necesario dominar un poder económico y social tan considerable. Con respecto a la pregunta formulada por el Sudán, el Relator Especial desea aclarar un malentendido: las observaciones que formuló en la sesión anterior, fundadas en la información recibida del Representante del Secretario General en Jartum, no tenían por objeto acusar al Gobierno del Sudán. Todos los Estados son soberanos, en pie de igualdad. El papel del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación consiste en ayudar, cooperar y analizar las situaciones, más no condenar. El Sr. Ziegler explica que sencillamente quiso señalar a la atención el hecho de que tras el asesinato de ocho trabajadores humanitarios, la seguridad de los convoyes humanitarios estaba en peligro y, por consiguiente, también lo estaba el derecho a la alimentación de las poblaciones de Darfur. Existen muchos grupos armados sobre el terreno y no ha sido posible, hasta ahora, determinar quiénes fueron los responsables de estos ataques. El Relator Especial ha solicitado autorización para efectuar una visita al Sudán y desearía reunirse con su representante permanente para tratar el asunto más adelante. La delegación cubana formuló una de las preguntas más importantes, la de la incidencia negativa de la globalización sobre el derecho a la alimentación. Después de la implosión de la Unión Soviética, el capitalismo ha conquistado el mundo y el crecimiento exponencial de la producción, del comercio mundial y del consumo de energía de que hemos sido testigos ha tenido como consecuencia la concentración de las riquezas en manos de las empresas transnacionales, cuyos logros, si bien dignos de crédito, funcionan sobre la lógica de la maximización de las utilidades, y no en función de la satisfacción de las necesidades de los pueblos. Al aumento extraordinario de la productividad corresponde una agravación dramática de la miseria de los pueblos del Sur, razón por la cual la realización de los derechos humanos es esencial para influir en las actividades de los agentes principales. El Relator Especial, respondiendo a la observación formulada por la delegación chilena, reconoce que el Gobierno de Chile participa activamente en la aplicación de la estrategia mundial "Hambre cero". Conviene con el representante del Perú en la necesidad de proceder a un análisis de los presupuestos de los Estados para determinar en qué medida se respeta el derecho a la alimentación. Subraya la precisión de las observaciones de la delegación del Pakistán, que afirma que los recursos en materia de ayuda humanitaria alimentaria son absolutamente insuficientes. El hambre amenaza actualmente a 15 millones de personas en el cuerno de África; en Somalia el ganado está muriendo. Si bien se ha hecho un llamamiento para la recaudación de fondos, no ha sido posible reunir los fondos necesarios para financiar

los 41 programas pertinentes de las Naciones Unidas. El Programa Mundial de Alimentos distribuye 1.800 calorías por día a las personas que viven en los campamentos de Somalia, siendo el mínimo vital de 2.200 calorías por día. El Relator Especial concluye subrayando que la guerra contra el terrorismo es, ante todo, la guerra contra el hambre

59. La **Sra. JILANI** (Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos) agradece a los Gobiernos del Brasil, Israel y Nigeria el haber reconocido que sus informes eran matizados y objetivos. El Brasil ha planteado una cuestión de la cual ya se ha ocupado en su informe, en relación con la aplicación desigual de las normas relativas a los derechos humanos por los gobiernos federal, provincial y municipal. Sin impugnar el principio según el cual la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas por los gobiernos nacionales incumbe siempre a éstos, conviene, en la práctica, en que se garantice este respeto en todo los niveles administrativos. La Representante Especial exhorta a los gobiernos a que adopten iniciativas políticas vigorosas en el marco de su diálogo con los demás niveles administrativos y a que se reserven ciertas esferas de acción para garantizar el respeto de las normas internacionales de derechos humanos, a los textos legislativos internos y al estado de derecho. Recuerda en particular al Brasil que debe atribuir créditos suficientes a las iniciativas federales aplicadas a nivel de los Estados. Respondiendo a la pregunta del Gobierno de Nigeria relativa a los diversos casos de ejecuciones extrajudiciales registradas en el país, como se menciona en su informe, remite al párrafo 88 de dicho informe, en que se establece un vínculo muy evidente entre esas ejecuciones y el trabajo de los defensores de los derechos humanos, cuya función consiste en denunciar la impunidad y lograr que se haga justicia a las víctimas, y explica que ha evocado esta cuestión en este contexto. Por otra parte, celebra la voluntad del Gobierno nigeriano de proseguir el diálogo. Dirigiéndose al Observador de Palestina, recuerda que ya ha evocado las dificultades con que tropieza la Autoridad Palestina y señala a su atención el párrafo 8 de su informe, en que se afirma que la situación de debilidad en que se encuentra la Autoridad Palestina la priva de la capacidad de garantizar el disfrute de los derechos de los ciudadanos. Sin embargo, recuerda que también se subraya, en el mismo párrafo, que la Autoridad Palestina, en su calidad de representante de los palestinos, tiene la obligación de promover y de esforzarse por proteger los derechos de estos últimos. En cuanto a las represalias, se trata de una cuestión muy grave, y la comunidad internacional tiene el deber de manifestar que esos actos son inaceptables. Es preciso establecer un repertorio de los casos de represalias; la impunidad al respecto sólo cesará si la comunidad internacional se dedica sin tregua a hacer comparecer ante la justicia a los autores. También se ha preguntado a la Representante Especial de qué manera las estrategias nacionales de protección podrían responder a las necesidades de los defensores de los derechos humanos. En la mayoría de estas estrategias nacionales se prevé, huelga decirlo, la adopción de disposiciones legislativas destinadas a garantizar la protección de las personas que realizan actividades vinculadas con los derechos humanos, permitiendo así a los magistrados determinar qué constituyen esas actividades, lo que constituiría en sí una protección contra el enjuiciamiento de los defensores de los derechos humanos y contra la tipificación de sus actividades. El Grupo de Estados de África ha evocado una comunicación con la cual esos Estados se declaran en desacuerdo. Aunque estima lamentable que se haya formulado una pregunta relativa a una acción que se ha retirado, y por ende anulado, la Representante Especial aprovecha la ocasión para explicar algunos detalles sobre el alcance de su mandato y para subrayar que esta cuestión depende efectivamente de éste, porque establece claramente que le incumbe examinar la información relativa a la situación de los derechos de toda persona, ya sea que actúe a título personal o en asociación con otras,

promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, y establecer un diálogo con los gobiernos y demás agentes interesados, en relación con la promoción y la aplicación efectiva de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Señala además a la atención los artículos 1, 5 y 7 de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, que consagran el derecho de toda persona a promover la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Habida cuenta de estas precisiones, resulta imposible aceptar la afirmación según la cual su mandato no le autoriza a adoptar una iniciativa destinada a garantizar la protección de los derechos de los defensores de los derechos humanos. Deplora asimismo que se haya empleado la expresión "acción incoherente" para calificar su trabajo y estima que éste no merece ese calificativo.

60. El **Sr. JAZAIRY** (Argelia), haciendo uso de su derecho de respuesta, declara que habla en nombre del Grupo de Estados de África. Recuerda que Austria y Noruega han declarado que la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos había con razón transmitido directamente a los miembros del Consejo de los ministros de los gobiernos interesados un llamamiento urgente en el que se interrogaba sobre el voto de esos gobiernos sobre una resolución del Consejo Económico y Social en que se les pedía explicaciones. Si tal es el caso, ¿cómo puede explicarse que la Alta Comisionada, en la carta examinada por las delegaciones, haya lamentando que debido a un trastorno, no se respetaron las normas aplicables a esas comunicaciones? Conviene, en el marco de los debates del Consejo, dar pruebas de la buena fe más elemental. Por otra parte, la ONG Servicio Internacional pro Derechos Humanos ha criticado la posición del Grupo de Estados de África, calificándola de ataque contra la Sra. Jilani. ¿Por qué, en el marco de una evaluación mutua del cumplimiento, habrían de aceptar los gobiernos críticas formuladas por los relatores especiales y considerarlas como una ayuda destinada a respaldar sus esfuerzos por mejorar su gestión, rechazando, en cambio, las críticas contra los relatores especiales, y considerarlas como ataques? Por lo que respecta a la afirmación de esta ONG y de la Representante Especial, según la cual su carta fue retirada y cuyo contenido, en consecuencia, no debió mencionarse, el Sr. Jazairy señala que jamás se informó oficialmente al Presidente del Grupo de Estados de África del retiro de dicha carta y que aún no se ha respondido a la carta de 8 de agosto remitida por este último. En cuanto a la forma, el Grupo de Estados de África denuncia la negativa a reconocer que las misiones permanentes, y no los gobiernos, son los interlocutores legítimos de los mecanismos de derechos humanos. En cuanto al fondo, se alza contra el hecho de que se pida a un miembro de un consejo de ministros explicaciones sobre una decisión soberana adoptada por su gobierno. La Representante Especial ha impugnado el uso de la palabra "incoherente" en cuanto a ella se refiere, pero es precisamente el término que conviene para describir el hecho de presentar un texto para luego retirarlo en seguida. Por último, el Grupo de Estados de África ha informado al Presidente del Comité de Coordinación acerca de sus preocupaciones en relación con el manual de procedimiento mencionado por la ONG Servicio Internacional pro Derechos Humanos.

61. La **Sra. FORERO UCROS** (Observadora de Colombia), haciendo uso de su derecho de respuesta, declara que el Gobierno de Colombia no puede aceptar que se afirme que la detención, en Colombia, se utiliza como medio para acosar a los defensores de los derechos humanos. En Colombia, las personas que comparecen ante la justicia gozan de todas las garantías en materia de procedimiento y son objeto de una atención especial por parte de los servicios del Procurador General. Colombia, en relación con los casos señalados por la Representante

Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en su informe, desearía que se esclarecieran todos, lo que lamentablemente no es el caso. Con todo, puede citar algunos ejemplos. Así, los responsables de la muerte de los Srs. Valencia y Romeno, así como las personas que profirieron amenazas contra el Sr. Fernández, se encuentran actualmente en prisión. La mayoría de estas personas, confrontadas al trabajo de investigación realizado por el Estado, han recurrido a transacciones de pena. Cabe esperar que las investigaciones minuciosas y rigurosas realizadas en los otros casos arrojen resultados similares. En cuanto a las observaciones sobre las dificultades con que ha tropezado el Vicepresidente de Colombia con dos organizaciones suizas, la delegación colombiana desea señalar que ha tenido lugar una reunión entre representantes de los Gobiernos de Suiza y de Colombia, tras la cual se publicó un comunicado conjunto. En éste, ambas partes se declararon satisfechas de las aclaraciones aportadas por una y otra parte. Además, el diálogo con las ONG prosigue sin interrupción al más alto nivel. Así, en una sesión celebrada la semana pasada se reunieron las ONG presentes en el Consejo y los representantes de 24 países deseosos de continuar su cooperación con Colombia. Por último, el Gobierno de Colombia desea señalar que si bien estima que es perfectamente legítimo que las ONG denuncien ciertas situaciones, deberían también participar en el proceso de elaboración de políticas públicas eficaces y de medidas susceptibles de mejorar la situación de los derechos humanos en Colombia.

62. El **Sr. LA Yifan** (China), haciendo uso de su derecho de respuesta, declara que hace suyas las observaciones formuladas por la delegación de Argelia en nombre del Grupo de Estados de África. Dice que la interpretación hecha por la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en relación con su mandato, así como sus explicaciones relativas al incidente vinculado con el último período de sesiones del Consejo Económico y Social, permiten suponer que estima que sus actos fueron legítimos. Ahora bien, la realidad es que ha presentado por escrito excusas a todos los gobiernos interesados, con lo que resulta difícil distinguir lo que es legítimo de lo que no lo es. Si bien la Representante Especial estima que actuó de conformidad con su mandato, la mayoría de las delegaciones que recibieron su carta en el último período de sesiones del Consejo Económico y Social estiman que se ha propasado al intentar influir en el voto de gobiernos soberanos y al pedir a continuación a esos gobiernos que justifiquen su voto. La delegación de China estima además que, al haberse excusado por la vía epistolar, como correspondía, resulta inútil que intente repudiar el contenido de sus cartas.

63. El **PRESIDENTE** señala que la carta de fecha 8 de agosto 2006 de que se trata le fue remitida en su calidad de Presidente del Consejo y que en consecuencia se propone darle el curso pertinente. Subraya que es necesario examinar este asunto con prudencia, cortesía y ponderación.

64. El **Sr. SINAGA** (Indonesia), haciendo uso de su derecho de respuesta, señala en relación con el informe de la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y, en particular, en relación con las alegaciones formuladas por cuatro personas que figuran en él, que el 6 de junio de 2005 el Gobierno de Indonesia respondió a la comunicación que se le remitió al respecto. Estas cuatro personas, que trabajaban a la sazón para diversas asociaciones así como para una universidad, prosiguen actualmente sus actividades y gozan de libre acceso a sus trabajos. Dos de ellas son presidentes de una ONG, otra sigue presidiendo la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la última es presidente de la prestigiosa Universidad Trisakti, situada en Yakarta. El Gobierno de Indonesia espera que la

Representante Especial tenga debidamente en cuenta estos detalles y la invita a que vuelva a visitar Indonesia oficialmente en 2007.

**Presentación de los informes seguida de un diálogo** (*continuación*):

**Informe del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía** (E/CN.4/2006/67 y Add.1 a 3);

**Informe presentado por el Experto independiente sobre las consecuencias de las políticas de reforma económica y la deuda externa para el pleno ejercicio de todos los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales** (E/CN.4/2006/46 y Add.1);

**Informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación** (E/CN.4/2006/11 y Add.1)

65. El Sr. PETIT (Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía), especificando el marco conceptual de su mandato, explica que el trabajo relativo a los derechos del niño se cumple en tres niveles. El primero es el del sistema democrático, único susceptible de proteger los derechos de cada ser humano. La democracia no constituye una solución en sí, pero propone un modelo en cuyo marco es posible discutir abiertamente soluciones a los problemas encontrados. El segundo es el del reconocimiento de los derechos del niño y de los diversos instrumentos, tanto jurídicos como sociales, que permiten garantizar esta protección y ayuda. El último es el de las esferas en las que se aplican los derechos del niño. La lucha contra la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía supone que uno se pueda apoyar, por una parte, en instituciones transparentes y democráticas y, por otra parte, en políticas sociales eficaces y redes de protección. La democracia sin protección de los miembros más vulnerables de la sociedad carece de sentido. El Relator Especial tiene la satisfacción de anunciar que en 2005 más de diez países ratificaron el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y alienta enérgicamente a los países que aún no lo han hecho a que firmen y ratifiquen ambos Protocolos Facultativos de la Convención. En el plano regional, el año 2005 se destacó por la adopción por el Consejo de Europa de su Convenio para la Acción contra la trata de seres humanos, y por la firma de un acuerdo multilateral de varios países de África occidental destinado a luchar contra la trata de menores. En cuanto a la explotación sexual de los niños con fines comerciales, y teniendo en cuenta la escasa atención atribuida al factor de la demanda, que constituye en sí uno de los componentes esenciales de las situaciones de explotación, el Relator Especial ha decidido consagrar su informe anual a esta cuestión. Señala a la atención el creciente recurso a menores para la prestación de servicios sexuales remunerados. Su informe se funda en información proporcionada por distintos gobiernos, organizaciones internacionales y no gubernamentales y personas que respondieron a un cuestionario. Tomando nota de que todos los Estados que respondieron al cuestionario han adoptado medidas legislativas para luchar contra la explotación sexual de los niños, recomienda a los gobiernos que no inflijan sanciones penales a las personas que se prostituyen, por motivos administrativos, por ejemplo por no poseer un permiso de trabajo o un visado. La única manera posible de prevenir la trata y la explotación sexual de los niños consiste en garantizar una transparencia total del "mercado del sexo", adoptar normas claras

destinadas a eliminar el proxenetismo y el crimen organizado y organizar programas de reinserción adaptados para las víctimas y los trabajadores sexuales. Los Estados deberían no solamente castigar a los propios delincuentes, sino también a todas las personas cuya complicidad facilita la explotación sexual de los niños, en particular los chulos, los intermediarios y los organizadores de viajes de turismo sexual que impliquen a menores. Es deseable la cooperación policial y judicial en la materia. Por otra parte, deberán confiscarse los bienes de los traficantes, que servirán para indemnizar a las víctimas.

66. El Relator Especial viajó a Albania en noviembre de 2005. Albania ha logrado progresos en el plano de la trata de menores, en particular mediante el establecimiento de un marco legislativo e institucional para la protección de la infancia. El Gobierno de Albania se esfuerza además por fortalecer las capacidades de la policía y vigilar mejor las fronteras, y se han perfeccionado los métodos de investigación. Sin embargo, el Relator Especial expresa su preocupación por el hecho de que el envío de menores a países vecinos para trabajar en ellos, algunas veces en condiciones de explotación, sigue constituyendo, en muchas regiones, una estrategia de supervivencia para las familias. Así, muchos niños vistos por el Relator Especial estimaban normal marcharse durante varios días para trabajar, por ejemplo, en Grecia. Esas situaciones perjudican las relaciones afectivas de los niños y destruyen las familias. El Relator Especial estima que no hay tarea más apremiante hoy en día para Albania que la de poner término a estas situaciones. Para ello, ha elaborado una serie de recomendaciones con miras a la organización de un sistema global de protección de la infancia y de la familia. A continuación viajó a Grecia, donde se reunió con diversos representantes del Gobierno, el Parlamento, el poder judicial y de diversas ONG. Visitó el nuevo centro de Petrou Ralli, en Atenas, que acoge a inmigrantes en situación irregular en espera de ser expulsados, entre ellos mujeres y niños. Manifestó a las autoridades griegas su enorme preocupación por el rigor de las condiciones de retención en dicho centro. No se proporciona ningún servicio social, jurídico o psicológico a estas personas que, no solamente no han cometido delito alguno sino que, algunas veces, han sido explotadas o sometidas a la trata. Las habitaciones en las que viven parecen celdas penitenciarias de alta seguridad. Las condiciones son, en general, susceptibles de engendrar graves tensiones entre los detenidos y los miembros del personal y cabe esperar que el Gobierno griego examine con urgencia el funcionamiento de este centro. Por otra parte Grecia ha logrado progresos importantes en materia de la lucha contra la trata y la explotación sexual de menores, en particular gracias a la ratificación de instrumentos internacionales y al establecimiento de un marco jurídico e institucional. Asimismo, esta visita ha permitido al Relator Especial recopilar información sobre la cuestión controversial de los aproximadamente 500 menores que, entre 1998 y 2002 se fugaron del establecimiento para menores Aghia Varvara. Este establecimiento acoge a niños de la calle procedentes de países vecinos. El Relator Especial ha recomendado la creación de una comisión bilateral integrada por personas interesadas de ambos países a fin de determinar el itinerario seguido por estos menores y establecer normas para que los centros de retención no fracasen en su misión educativa. Por último, señala a la atención la cuestión de la comunidad romaní, muchos de cuyos niños viven en condiciones de extrema pobreza, desamparados por los establecimientos educativos, lo que acentúa su marginación e incrementa las posibilidades de que sean arrastrados por una espiral de violencia.

*Se levanta la sesión a las 18.05 horas.*

-----